

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DISTRITO FEDERAL**

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. SON ILEGALES LAS MULTAS IMPUESTAS AL PATRON POR NO DEPOSITAR ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL.

Son ilegales las multas impuestas al patrón por no depositar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje el Reglamento Interior de Trabajo, puesto que la fracción II del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, establece que cualesquiera de las partes, dentro de los ocho días siguientes a su firma, podrá depositarlo ante la autoridad laboral, lo cual no constituye una obligación exclusiva del patrón.

27 de junio de 1974, 30 de agosto de 1974, 22 de noviembre de 1974, 15 de julio de 1975 y 30 de octubre de 1975, en los juicios números 537/74, 1029/74, 1471/74, 568/75 y 1119/75.